



RESOLUCIÓN CS N° 167/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 18 MAY 2007

Expediente N° 572/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Consejero Superior, Ing. Fernando Tilca, solicita se considere la posibilidad de modificar las Resoluciones CS N° 529/75 y CS N° 491/06, en el sentido de eliminar la obligatoriedad de presentar la partida de nacimiento como parte de la documentación que se le exige a los alumnos de carreras de grado y de postgrado de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que es importante recalcar que en otras Universidades del país ya han eliminado esta exigencia.

Que la Resolución N° 529/75 que reglamenta la expedición de diplomas de esta Universidad, en su artículo 19 (Disposiciones transitorias) establece como requisito la presentación de la partida de nacimiento.

Que asimismo, la Resolución CS N° 491/06 fija la documentación que debe presentar el aspirante a ingresar a esta Universidad y, en su artículo 3ª, inciso d) establece como requisito la partida de nacimiento.

Que es atribución estatutaria del Consejo Superior disponer el Régimen de Ingreso a esta Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 015/07,

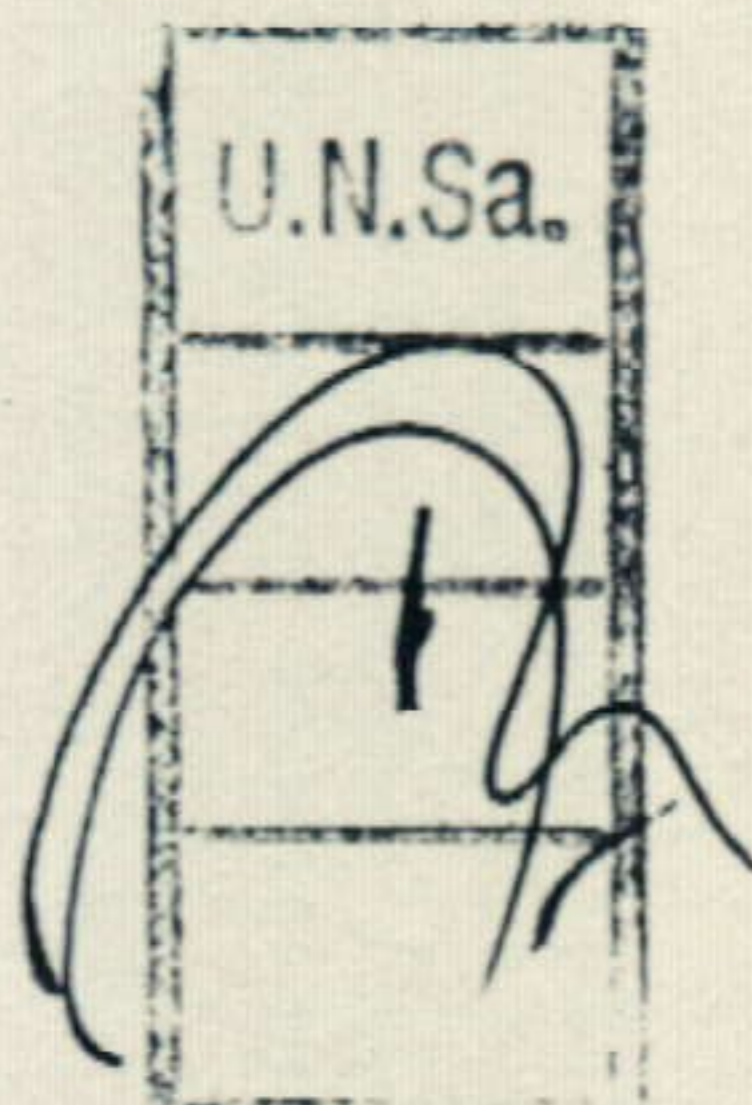
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2007)


RESUELVE:

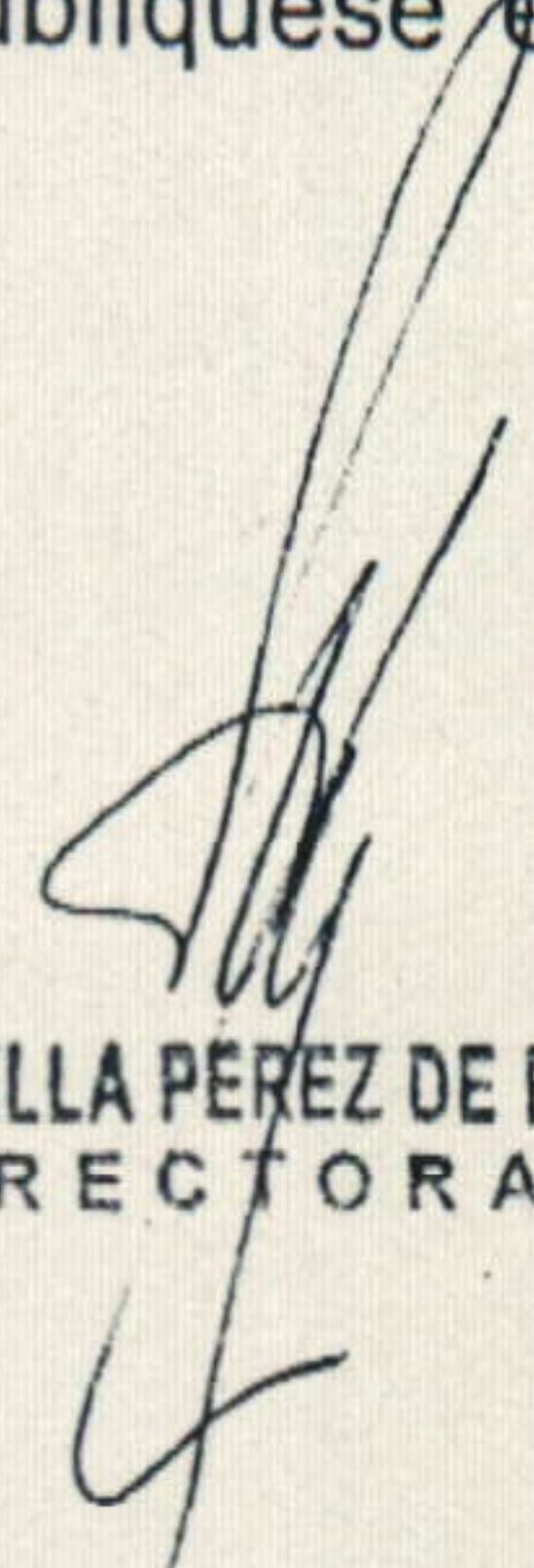
ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución N° 529/75, en su artículo 19, donde dice "la partida de nacimiento", debe decir "**Documento Nacional de Identidad**".

ARTÍCULO 2º.- Eliminar el artículo 20 de la Resolución N° 529/75 y el inc. d) del Artículo 3º de la Resolución CS N° 491/06.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA